SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 10
Anexos: No
No. Radicación: 3-2022-03336 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1883642 **Fecha**: 2022-01-26 15:20
Tercero: Alcaldes Y Alcaldesas Locales
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Planeación de la Inversión
Clase Doc: Interno **Tipo Doc**: Circular **Consec**:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CIRCULAR No._____
(de enero de 2022)

PARA: **ALCALDES Y ALCALDESAS LOCALES, COORDINADORES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PROFESIONALES ENCARGADOS DE PLANEACIÓN DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL**

DE: **PEDRO ANTONIO BEJARANO SILVA**
Subsecretario de Planeación de la Inversión

ASUNTO: Lineamientos para la reprogramación, actualización y seguimiento a los Planes de Acción de los Planes de Desarrollo Local 2021 - 2024

Respetados(as) señores(as):

Según el Acuerdo 13 de 2000, Artículo 25, el Plan de Acción Local "Es una herramienta de gestión que permite a cada alcaldía orientar estratégicamente sus procesos, instrumentos y recursos disponibles (humanos, físicos, económicos e institucionales) hacia el logro de objetivos y metas anuales, a través de la ejecución de los cronogramas de actividades por programas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas del PDL."

El Plan de Acción Local facilita la evaluación de la gestión y resultados de los proyectos de inversión y de los PDL, permite el registro de la programación, reprogramación y avance de las metas de los planes de desarrollo, mejora los procesos de planeación, optimiza resultados y efectúa seguimiento continuo a la gestión de la administración local.

Adicionalmente, a través del Plan de Acción se realiza el ejercicio de seguimiento a las metas de inversión y su información sirve como insumo para la rendición de cuentas, dando Cumplimiento al artículo 43 del Decreto 372 de 2010 y al artículo 33 literal c) del Decreto 016 de 2013.

En este sentido, una acertada reprogramación, actualización y reporte del seguimiento al plan de acción, permitirá evidenciar los logros alcanzados, generar alertas tempranas y efectuar los ajustes necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las administraciones locales en sus Planes de Desarrollo Local (PDL).

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

De este modo, con el propósito de asegurar la consistencia y coherencia entre lo programado y lo que se ha venido ejecutando y se tiene previsto ejecutar, la presente circular define los lineamientos para el seguimiento a los Planes de Acción Local de los PDL 2021 – 2024, en el marco de sus competencias y líneas de inversión.

REPROGRAMACIÓN

La Reprogramación consiste en realizar la modificación y/o ajustes necesarios en la programación del Plan de Acción, producto de la autoevaluación que realiza cada localidad teniendo en cuenta: los resultados alcanzados en el año inmediatamente anterior, los recursos disponibles para el presente año y los avances o retrasos presentados, frente al cumplimiento de los compromisos del PDL. Se realiza al comienzo de cada año de vigencia del plan de desarrollo.

Para ello, el sistema SEGPLAN se encontrará habilitado durante el mes de febrero del segundo, tercer y cuarto año de vigencia de los PDL para llevar a cabo el proceso de reprogramación de la vigencia. Esto teniendo en cuenta que el primer año de vigencia del PDL se efectúa el proceso de programación del plan de acción.

Se debe tener en cuenta que, antes de iniciar la reprogramación del plan de acción, las Alcaldías Locales deben realizar la correspondiente actualización de las fichas EBI-L de los proyectos.

En la reprogramación del plan de acción se debe anualizar la magnitud física de las metas a alcanzar en los proyectos. Esto aplica para metas tipo suma.

La reprogramación se realiza a nivel local solo para el componente de inversión sobre la vigencia actual y siguiente, partiendo de la revisión del estado del proyecto en todo el periodo del plan de desarrollo y de los compromisos a los que aporta. De este modo será posible:

- Incluir nuevas metas.
- Eliminar metas que no presentan ejecución ni tengan compromisos presupuestales asociados.
- Modificar la magnitud y anualización de una meta, según tipo de anualización y si no se ha presentado reporte de seguimiento previo.
- Modificar los recursos por meta.
- Dar el estado de “finalizada”. No continua” o “suspendida” a una meta proyecto, para lo cual deberá registrar las justificaciones correspondientes.

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

No debe perderse de vista que la reprogramación debe ajustarse y ser consistente con el Plan de Acción formulado al inicio de la administración.

El Anexo 1. "Orientaciones para la Actualización y Reprogramación del Plan de Acción Local en el Sistema de Seguimiento a los Planes de Desarrollo -SEGPLAN" relaciona el paso a paso para llevar a cabo el proceso de reprogramación del plan de acción local.

Tabla 2. Cronograma proceso de reprogramación

Proceso	Fecha de corte	Plazo Máximo de reporte de información
Reprogramación	No presenta	Antepenúltimo día hábil del mes de febrero de cada año

Para el proceso de reprogramación, el equipo de la UFL de este Subsecretaría prestará la asistencia técnica requerida.

ACTUALIZACIÓN

El proceso de actualización permite a las Alcaldías Locales modificar la información de su Plan de Acción de acuerdo con sus requerimientos y a los cambios que, en el trascurso de la ejecución, se hayan presentado. La actualización se puede realizar en cualquier momento durante la vigencia; pero, especialmente, se lleva a cabo previo a las labores de seguimiento del Plan de Acción.

Las acciones que se pueden realizar en el momento de la actualización del Plan de Acción, Componente de Inversión pueden ser[1]:

- Incluir nuevos proyectos (previa inscripción, registro y actualización en el banco de proyectos).
- Incluir nuevas metas
- Eliminar metas siempre y cuando no hayan reportado ejecución.
- Modificar la denominación y magnitud de metas existentes (la denominación solo se puede modificar cuando no se haya reportado ejecución).
- Suspender o finalizar metas.

[1] Para mayor detalle remitirse al Anexo 3. Orientaciones para la actualización y reprogramación del plan de acción local en el sistema de seguimiento a los planes de desarrollo Segplan o al Manual de usuario Reprogramación, Actualización del Plan de Acción - Componente de Inversión y de Gestión. Versión 7.0 acta de mejoramiento 185 del 04 de agosto de 2017. DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN -SDP. En el caso de remitirse al Manual, tener en cuenta solo lo relacionado con el componente de inversión ya que el componente de gestión no se encuentra aún habilitado para Alcaldías Locales.

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

- Modificar la anualización de las magnitudes de las metas y desagregar teniendo en cuenta el año de presupuesto con que se va a lograr. (desagregar solo a partir del segundo año del plan)[2]
- Modificar la anualización del presupuesto del proyecto en las metas; tanto dentro de vigencia en curso (siempre y cuando los recursos a actualizar no sean inferiores a lo reportado en el seguimiento, en cortes precedentes) como de vigencias posteriores.

Es importante tener en cuenta que previo a iniciar el proceso de actualización del plan de acción, se debe llevar a cabo la actualización de las fichas EBI-L de los proyectos para que toda la información sea coherente y consistente.

Finalmente, no debe perderse de vista que la reprogramación y la actualización deben ajustarse y ser consistentes con el Plan de Acción formulado al inicio de la administración, el cual se construyó de manera coherente con lo formulado y aprobado a través del PDL. En este sentido, los procesos de reprogramación y actualización no se constituyen en una modificación de los planes de desarrollo, sino en un proceso de ajuste, a lo inicialmente planeado, y producto del análisis de los seguimientos a los diferentes compromisos del PDL. Hay que señalar, que la planeación y la ejecución no son procesos rígidos, deben tener la capacidad de ajustarse a las coyunturas o diversas situaciones que se puedan presentar en los territorios.

SEGUIMIENTO

El seguimiento hace referencia a la recolección y análisis de información útil, en forma continua, para tomar decisiones durante la implementación de una política, programa o proyecto. Esta información debe estar referenciada a los resultados esperados en la línea base de los programas o proyectos.

El seguimiento se realiza durante las etapas de inversión y operación de los programas y proyectos de los PDL. Provee información sobre el progreso en la ejecución del PDL al comparar los avances logrados frente a las metas propuestas. Así mismo, proporciona elementos para la acción correctiva y establece responsabilidad entre los ejecutores y sus resultados, pero no examina la causalidad entre las intervenciones y sus efectos.

El proceso de seguimiento al PDL tiene, entonces, como propósito monitorear el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo con las acciones e inversiones programadas en los Planes de Acción vigentes de cada localidad, esperando que sea una herramienta de gestión para la toma de decisiones.

[2] La desagregación de la magnitud de la meta aplica para las de tipo "suma".

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

En concordancia con lo anterior el seguimiento, a los Planes de Acción de los PDL se llevará a cabo de acuerdo con los lineamientos generales establecidos en esta circular y a las orientaciones específicas y pasos relacionados en el Anexo 2. *Orientaciones para el seguimiento a los planes de desarrollo local con énfasis en el seguimiento al componente de presupuestos participativos con enfoques diferencial-poblacional y de género***.** La metodología de seguimiento se aplicará a la totalidad del PDL, es decir a todos los programas y proyectos del plan, en coherencia con el sistema de ponderación definido para el seguimiento a los PDL 2021-2024 (ver Anexo 3. Sistema de ponderación para el seguimiento a los planes de desarrollo local-PDL 2021-2024).

El proceso de seguimiento integra los siguientes tipos de seguimiento:

- ***Seguimiento Financiero:*** El seguimiento financiero consiste en identificar a una fecha de corte determinada, el avance de la ejecución presupuestal de los FDL en la vigencia presupuestal según lo reportado en el sistema BOGDATA – Secretaría Distrital de Hacienda. Por medio de él se puede determinar el presupuesto comprometido y girado por la Alcaldía Local en términos nominales y porcentuales, desagregado por línea de inversión, sector, proyecto de inversión y metas de PDL.

 Para llevar a cabo el seguimiento financiero se debe clasificar la ejecución presupuestal en la estructura programática del PDL. Esto implica, asociar y clasificar los registros presupuestales expedidos durante la vigencia objeto del seguimiento a sus respectivos proyectos y metas, en un instrumento suministrado por la SDP-DPDFL. Es importante que, desde cada Alcaldía Local, se valide y verifique previamente, que la información contenida en los reportes de ejecución presupuestal emitidos desde la plataforma BOGDATA estén totalmente correctos y sean coherentes con el proceso de ejecución de recursos llevado a cabo al corte del seguimiento.

- ***Seguimiento Físico:*** El seguimiento físico permite identificar el avance de las metas del PDL en la vigencia presupuestal en la cual se hace el seguimiento, y el avance acumulado de vigencias anteriores correspondientes al PDL. El seguimiento físico está constituido por dos tipos de información: por un lado, la información de la magnitud contratada en términos de las metas del PDL, y por el otro la magnitud entregada.

 La magnitud contratada la constituyen aquellos bienes y servicios que la Alcaldía Local ha contratado para cumplir cada una de las metas de su PDL. Es decir, son aquellos bienes y servicios que fueron objeto de un proceso contractual. La magnitud

entregada se refiere a los bienes y servicios que una vez contratados, se han entregado de manera efectiva para el disfrute de la Alcaldía y la ciudadanía. En otras palabras, son los bienes y servicios que, habiendo sido contratados en la misma vigencia o en anteriores, se entregaron de manera efectiva a la Alcaldía Local durante la vigencia objeto de seguimiento.

La información del seguimiento financiero y físico deberá ser consignada desde por la Alcaldía Local en los instrumentos de seguimiento que la SDP dispone para tal efecto, los cuales a la fecha son: el sistema de seguimiento al plan de desarrollo (SEGPLAN) y la Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión (MUSI).

- ***Seguimiento a la inversión territorializable*:** El seguimiento a la inversión territorializable, permite identificar geográficamente el nivel de avance de los bienes y servicios financiados con recursos de inversión de los FDL en el marco del PDL. La inversión territorializable puede ser georreferenciable o no georreferenciable. La primera se refiere a toda aquella inversión que es susceptible de ser ubicada en un mapa de manera precisa mediante un sistema de coordenadas, mientras que la segunda hace referencia a la inversión directa de un FDL cuya ejecución no se circunscribe a las unidades espaciales de punto, línea, polígono, entre otros.

 A partir de la información de los bienes y servicios georeferenciables, la SDP publica periódicamente un visor de territorialización con mapas que reflejan la georreferenciación de los bienes y servicios por localidad según su etapa de avance, y mapas distritales que muestran la georreferenciación de los bienes y servicios según cada uno de los temas o componentes georrefenciables.

 Para llevar a cabo el seguimiento a la inversión territorializable, la Alcaldía Local deberá entregar solamente información acerca de la inversión identificada como georreferenciable por la SDP. Para ello deberá reportar la información geográfica de cada una de los bienes y servicios, de acuerdo con la Matriz de georreferenciación que se remite desde la Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local a cada Alcaldía con su correspondiente MUSI.

- ***Seguimiento a la población beneficiada:*** Permite reportar datos poblacionales desagregados por sexo, contribuyendo por lo menos al levantamiento de información según características[3] y particularidades de la población (edad, grupo étnico,

[3] **Étnicos:** Negro/a, Afrodescendientes / Afrocolombianas, Palenquero/a, Indígenas, Rrom, Raizal
Sectores LGBT: Lesbianas, Gais, Bisexuales, Personas transgénero, Intersexuales
Etarios: Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud, Adultez, Vejez

orientación sexual, víctima del conflicto armado, discapacidad, fenómeno de habitabilidad en calle, entre otras). Los datos deberán capturarse aun cuando en el plan de acción no se encuentre identificada o programada la población beneficiaria.

- ***Seguimiento a las propuestas ganadoras de presupuestos participativos:*** Permite identificar las gestiones y avances frente a la ejecución de las propuestas ganadoras de la fase 2 de presupuestos participativos en coherencia con la información reportada en los sistemas de seguimiento al PDL.

Es importante tener en cuenta que dada la situación de pandemia generada por el COVID - 19; el compromiso de contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; la transversalización de los enfoques poblacional-diferencial y de género que establece el artículo 65 del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”; entre otros, los instrumentos diseñados para el proceso de seguimiento permiten llevar a cabo, cada vez más, un seguimiento más detallado. Por ello se invita constantemente a realizar un reporte en el que se especifiquen, entre otros, el número de beneficiarios, bajo los enfoques poblacional, diferencial, de género y territorial. Esta información es de vital importancia para establecer de qué manera los Fondos de Desarrollo Local (FDL) contribuyen en el cumplimiento de los compromisos antes mencionados.

En este sentido, es necesario señalar que las Alcaldías Locales deberán reportar, en los casos en que aplique, cómo el programa o proyecto da cumplimiento a la incorporación de los enfoques poblacional-diferencial y de género, conforme al artículo 37 del Acuerdo 761 de 2020. Esto, a través de los instrumentos de seguimiento definidos por la SDP.

Finalmente, es necesario señalar que el proceso de seguimiento se seguirá realizando trimestralmente dentro de cada vigencia de los PDL a través de los instrumentos ya señalados. A continuación, se relacionan los esquemas de seguimiento y de coordinación para el seguimiento a los PDL:

Tabla 1. Esquema de Seguimiento

Instrumento	Producto	Tipo de seguimiento	Periodicidad	Fecha de corte	Fecha Máxima de reporte
Plan de acción de SEGPLAN.	• Informe de seguimiento al plan de acción.	Seguimiento al avance físico (según lo contratado). Seguimiento financiero.	Trimestral	Fecha corte: 31 marzo, 30 de junio, 30 de septiembr	Último día hábil del mes siguiente al corte de seguimient o (abril,

				e y 31 de diciembre.	julio, octubre, enero)
Visor MUSI seguimiento PDL.	• Informe ejecutivo avance metas PDL. • Informe avance PDL 2021 – 2024. • Informe objetivos de desarrollo sostenible (ODS) FDL. • Informe matriz productos, metas y resultados (PMR).	Seguimiento al avance físico (según lo contratado y entregado). Seguimiento financiero.	Trimestral	Fecha corte: 31 marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.	Tercera semana del mes siguiente al corte de seguimiento (abril, julio, octubre, enero)
Visor de territorialización.	• Informe de territorialización por localidad. • Informe agregado.	Seguimiento a la inversión georreferenciable.	Trimestral	Fecha corte: 31 marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.	Último día hábil del mes siguiente al corte de seguimiento (abril, julio, octubre, enero)
Informe de presupuestos participativos.	• Informe de presupuestos participativos por localidad.	Seguimiento financiero, seguimiento a la gestión.	Trimestral	Fecha corte: 31 marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.	Último día hábil del mes siguiente al corte de seguimiento (abril, julio, octubre, enero)

Roles esquema de coordinación para el seguimiento a los planes de desarrollo local:

- Profesionales de Planeación: Reportan a la oficina de planeación local la información relacionada con la ejecución de las metas de los proyectos de inversión a su cargo.
- Oficina De Planeación Local: Consolida la información relacionada con la ejecución de las metas del plan de acción local. Alerta sobre dificultades en la ejecución de las metas del plan de desarrollo.
- Coordinador (A) Financiero u Administrativo o Profesional Designado(A) por el (la)

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Alcalde(sa) Local: Reporta a la SDP la información relacionada con la ejecución de las metas del plan de desarrollo a través de los instrumentos dispuestos para ello. El reporte se debe hacer a través de correo electrónico institucional. Valida la información reportada en SEGPLAN, producto del seguimiento a la ejecución del plan de desarrollo local.

- Profesionales de la DPDFL: Asesora y acompaña a la oficina de planeación local en el seguimiento a los planes de acción y la ejecución de las metas del plan de desarrollo local. Emite informes sobre el avance del plan de desarrollo local con base en la información proporcionada por la oficina de planeación local a través de la MUSI.

Una vez sea validada y publicada la información del seguimiento ésta no puede ser modificada. Por ello se insiste en la revisión previa de los informes para la respectiva validación.

Los equipos de la Unidad de Fortalecimiento Local- UFL, de la Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local y de la Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales de esta Secretaría prestarán la asistencia técnica requerida para la realización de este proceso.

Cordialmente,

Pedro Antonio Bejarano Silva
Subsecretaría de Planeación de la Inversión

Elaboró: Giovani Flórez Andrade - Profesional – Profesional Dirección Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local
Yinna Carolina Bohórquez – Profesional – Profesional Dirección Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local
Angélica María Puentes Robayo - Profesional Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales
Martha Elizabeth Malagón Sáenz - Profesional Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales

Revisó: Andrés Fernando Agudelo – Director de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local
Pilar de la Trinidad Montagut Castaño - Directora de Equidad y Políticas Poblacionales

Anexo 1: Orientaciones para la actualización y reprogramación del plan de acción local en el sistema de seguimiento a los planes de desarrollo SEGPLAN.

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Anexo 2: Orientaciones de seguimiento a los PDL con énfasis en el componente de presupuestos participativos con enfoques diferencial-poblacional y
de género.

Anexo 3: Sistema de ponderación para el seguimiento a los planes de desarrollo local-PDL 2021-2024.

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*